

**Expediente nº:** 1152/2023

**Convocatoria y bases reguladoras**

**Actividad:** actividades o cursos.

**Procedimiento:** acciones de carácter cultural.

**Asunto:** convocatoria y bases reguladoras de los premios por excelencia académica, curso lectivo 2022/2023.

**Documento firmado por:** la concejala de Educación.

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS POR  
EXCELENCIA ACADÉMICA, CURSO LECTIVO 2022/2023**

**PRIMERA. CONVOCATORIA.**

Con el objetivo de alentar la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los/as estudiantes de nuestra localidad, la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Sisante convoca la II edición de los Premios a la excelencia académica, curso lectivo 2022/2023.

Estos premios se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

**SEGUNDO. NIVELES EDUCATIVOS DE LA CONVOCATORIA.**

Podrán optar a los premios los alumnos y alumnas de los centros educativos de Sisante que cursan los niveles de sexto de Educación Primaria y cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria (1º, 2º, 3º y 4º). Así como aquellos cuyos estudios no se encuentran en la oferta educativa del municipio y cursen Bachillerato (en cualquiera de sus modalidades) y/o ciclos





formativos de FP (de grado medio o superior) que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios.

### **TERCERA. REQUISITOS.**

1. Cursar alguno de los niveles educativos anteriormente descritos.
2. Estar empadronado y ser residente en la localidad de Sisante.
3. Acreditar una calificación final de curso con nota media igual o superior a 8,5 sobre una escala de 10 puntos totales, teniendo en cuenta todas las asignaturas lectivas cursadas.

### **CUARTA. INSCRIPCIÓN Y PLAZO.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el lunes, 12 de junio, y finalizará el martes, 27 de junio, a las 12:00 horas; tomándose como fecha de recepción la del matasellos de correos y/o el sello de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Las solicitudes se podrán remitir a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [ayuntamiento@sisante.es](mailto:ayuntamiento@sisante.es), dirigidas a la atención de la Concejalía de Educación; a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante y de manera presencial en el Registro General de esta entidad local. Se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Anexo de solicitud/declaración responsable, adjunto en estas bases, cumplimentado.
2. Boletín de calificaciones finales del curso lectivo 2022/2023, firmado y sellado por la dirección del centro educativo en el que ha cursado los estudios.
3. Copia del DNI (anverso y reverso) del alumno solicitante, así como el del padre/madre o tutor legal, en el caso de que el solicitante fuera menor de edad.





4. Una vez valoradas las solicitudes, la Concejalía de Educación podrá requerir al alumno solicitante certificado de las calificaciones obtenidas de la secretaría del centro educativo que corresponda (en documento original).

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión. La presentación de una solicitud de participación a la presente convocatoria, implica la aceptación de la misma y sus bases reguladoras, sin condiciones ni reservas.

#### **QUINTA. PREMIOS.**

Los premios otorgados se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.481 “Asistencia social primaria. Premios, becas, etc.”, y serán los siguientes:

Se gratificará el reconocimiento a los ganadores mediante un diploma de acreditación y una asignación económica de 50 euros, así como con la entrada gratuita a las instalaciones de la Piscina Municipal durante la temporada estival 2023.

Habrá un único reconocimiento al mejor expediente académico por cada nivel educativo, y no se podrá superar en ningún caso el número de 10 premiados.

El importe de los premios en metálico estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente. La comisión de valoración se reserva el derecho de dejar cualquiera de los premios desierto, si así lo estima.

#### **SEXTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La comisión de valoración estará formada por dos técnicos, trabajadores municipales, como vocales y presidida por la concejala de Educación. Su composición no será superior a tres miembros. Los componentes de la



comisión serán designados por la Concejalía de Educación y, al menos, la mitad más uno de sus integrantes, deberán ser personas tituladas con cualificación de grado universitario o equivalente.

El fallo de la comisión será inapelable. Los criterios a tener en cuenta por la misma serán los descritos en las presentes bases, y aquellos otros de carácter supletorio que le sean aplicables en la normativa vigente.

### **SÉPTIMA. ÓRGANO COMPETENTE E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria y resolución de los presentes premios corresponde a la Concejalía de Educación e Infancia.

Una vez recibidas todas las solicitudes, en tiempo y forma, y transcurrido el plazo estipulado; la comisión designada al efecto valorará las mismas.

Se otorgará un único reconocimiento por nivel educativo, dentro de los niveles citados anteriormente en estas bases, al mejor expediente académico.

En caso de empate entre dos o más solicitudes de un mismo nivel educativo, serán premiados todos ellos (siempre y cuando reúnan los requisitos requeridos). En el supuesto de superar los 10 premiados y no haber más crédito presupuestario, se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes para desempatar.

La comisión de valoración redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración. Los participantes propuestos como galardonados se darán a conocer en el acto público de entrega de premios, así como en las redes sociales del Ayuntamiento. La propuesta de resolución definitiva la emitirá la concejala de Educación e Infancia, y pondrá fin a la vía administrativa; la misma será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

#### **OCTAVA. ENTREGA DE PREMIOS.**

Los premios se entregarán una vez emitido el fallo del jurado, y previa propuesta de resolución del órgano competente, entre las 18:00 y las 19:00 horas del mismo día en el que se realiza el Certamen. Los premiados deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal. El abono de los premios en metálico se realizará mediante transferencia bancaria.

Una vez comunicado el fallo por el jurado y entregados los premios, las obras no premiadas deberán permanecer expuestas hasta las 20:00 horas.

#### **NOVENA. ORGANIZACIÓN.**

La comisión de valoración será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas. Correspondiendo la interpretación de las presentes bases en última instancia a la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Sisante.

Así mismo, el Ayuntamiento de Sisante, organizador de los premios, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

La organización declina toda responsabilidad sobre los premiados, y no se hace responsable de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresar en la entrega de premios o cualquier en cualquier acto público en su calidad de galardonado.

#### **DÉCIMA. PUBLICIDAD.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE SISANTE

La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante <https://sisante.sedelectronica.es/info.0>, así como en las redes sociales y página web municipal.

## **UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dichos datos serán incorporados y tratados a un fichero perteneciente al Ayuntamiento de Sisante ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de la persona interesada por la solicitud de inscripción. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.

La concejala de Educación.

D<sup>a</sup>. Ana Rosa Meneses Sevilla





**Expediente nº:** 1152/2023

**Solicitud**

**Actividad:** actividades o cursos.

**Procedimiento:** acciones de carácter cultural.

**Asunto:** convocatoria y bases reguladoras de los premios por excelencia académica, curso lectivo 2022/2023.

**Documento firmado por:** el solicitante, o en su caso, el representante legal.

**SOLICITUD/DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**SOLICITANTE:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I. / N.I.E.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nivel educativo: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I. / N.I.E.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_





Municipio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ✓ Boletín de calificaciones finales del curso lectivo 2022/2023, firmado y compulsado por la dirección del centro educativo en el que ha cursado los estudios.
- ✓ Copia del DNI (anverso y reverso) del alumno solicitante, así como el del padre/madre o tutor legal, en el caso de que el solicitante fuera menor de edad.
- ✓ Una vez valoradas las solicitudes, la Concejalía de Educación podrá requerir al alumno solicitante certificado de las calificaciones obtenidas de la secretaría del centro educativo que corresponda (en documento original).

La persona firmante, en su propio nombre o en representación del solicitante, declara que todos los datos asignados son veraces y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para la concesión de este premio, que dispone de documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Sisante cuando sea requerida. Así mismo, declara expresamente que acepta la exigencia de las estipulaciones fijadas y se compromete al automático reintegro total o parcial del premio (por la cuantía correspondiente), de no poder acreditar fehacientemente en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento que en su caso se le formule.







## AUTORIZACIONES

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

Con la presentación de la solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Sisante podrá consultar o recabar toda la documentación que conste en esta administración, así como la elaborada por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de la información correspondiente a los datos relativos de ámbito académico a los que hacen referencia las presentes bases.
- Me opongo a la consulta de la información relativa a los datos de mi unidad familiar necesarios para tramitar el procedimiento administrativo.

En caso de no autorización se compromete a aportar la documentación pertinente.

En Sisante, a \_\_\_\_ de junio del 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_

